

#### TRANSFERENCIA FONDEVE CULTURAL

### **DECRETO ALCALDICIO N.º 1.621**

### DALCAHUE, 08 de septiembre del 2022

VISTOS:El Certificado del Secretario Municipal (S) de fecha 02 de septiembre del 2022; la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal N° 21 de fecha 31 de agosto del 2022 del Honorable Concejo Municipal en donde se adjudican los fondeve junta de vecino 2022, el decreto N°1.354 de fecha 20 de julio del 2022 que modifica bases postulación fondeve, el Decreto Alcaldicio N° 1.288 de fecha 11 de julio del 2022 en donde se aprueban las bases fondo de desarrollo vecinal 2022; la sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y el Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el Presupuesto para el año 2022, el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido

### DECRETO:

APRUÉBESE: En todos los puntos los Convenios de fecha 02 de septiembre del 2022, suscrito entre el alcalde Alex Waldemar Gómez Aguilar y los Fondeve cultural que a continuación se indican:

# **FONDEVE CULTURAL AÑO 2022:**

Organización	Rut	Monto solicitado
Club de Cueca Dalcahue Joven	65.121.943-4	\$ 400.000
Agrupación artistas y folcloristas Comuna de Dalcahue	65.008.287-7	\$ 400.000
Unión Comunal Mujeres Rurales "Sembrando Futuro Dalcahue"	65.034.829-K	\$ 393.246

Comunidad Indígena Rayen Mapu Ñiucho	65.112.333-К	\$ 300.000
Comunidad Indígena "El canelo" de Calen	65.043.066-2	\$ 362.650
Agrupación Productiva "Flor del Canelo"	65.077.725-5	\$ 400.000
Agrupación de artesanos "Tejiendo los encantos chilotes"	65.070.252-2	\$ 400.000
Agrupación Comunal Cultural de Artesanos Explanada  Dalcahue	65.182.892-9	\$ 400.000
Dureditac		

IMPÚTESE: Los gastos que por concepto se generen a la cuenta 24.01.004.025. Centro de costo:040405

# ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES

CLANA IVES VERA GONZALET
Secretaria Municipal
DALCAHUE

# Distribución:

- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Unidad transparencia.
- Unidad de Control
- Oficina de Partes AWGA/CIVG/YCIG/jdua





En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Club de Cueca Dalcahue Joven, RUT: 65.121.943-4, representada por su presidente Sr. Claudio Marcelo Miranda Escobar, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la Club de Cueca Dalcahue Joven.

<u>Segundo:</u> La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la Club de Cueca Dalcahue Joven, al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento, denominado "Vestimentas para nuestros bailarines" la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

### "VESTIMENTAS PARA NUESTROS BAILARINES"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Club de Cueca Dalcahue Joven, es de \$200.000 (Doscientos mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto:</u> La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2022.

<u>Séptimo</u>: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en

poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

CLAUDIÓ MIRANDA ESCOBAR PRESIDENTE CLUB DE CUECA DALCAHUE JOVEN

ALCALDE

CAHU LUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue, RUT: 65.008.287-7, representada por su presidente Sr. Rubén Saldivia Valenzuela, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue**.

<u>Segundo:</u> La llustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología Elaboración de audiovisual, denominado "**Medan de ovejas**" la suma de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

### "MEDAN DE OVEJAS"

<u>Quinto:</u> El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de artistas y folcloristas Dalcahue**, es de \$40.000 (Cuarenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto</u>: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11 /2022.

<u>Séptimo</u>: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en

poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue. -

RUBEN SALDIVIA VALENZUELA
PRESIDENTE AGRUPACION DE ARTISTAS
FOLCLORISTAS COMUNA DE DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Unión Comunal Mujeres Rurales Sembrando Futuro Dalcahue, RUT: 65.034.829-K, representada por su presidente Sr. Rubén Saldivia Valenzuela, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Unión Comunal Mujeres Rurales** Sembrando Futuro Dalcahue.

<u>Segundo</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Unión Comunal Mujeres Rurales Sembrando Futuro Dalcahue**, al FONDEVE 2022 Tipología encuentros culturales, denominado "**Mateando con las viejitas**" la suma de \$393.246 (Trescientos noventa y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

### "MATEANDO CON LAS VIEJITAS"

<u>Quinto:</u> El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Unión Comunal Mujeres Rurales Sembrando Futuro Dalcahue**, es de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto:</u> La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2022.

<u>Séptimo</u>: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue. -

ROSA BARRIA HERNANDEZ

PRESIDENTE UNION COMUNAL MUJERES RURALES

SEMBRANDO FUTURO DALCAHUE

WALDEMAR GOINEZ AGUILAR

LUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Comunidad Indígena Rayen Mapu, RUT: 65.112.333-K, representada por su presidenta Sra. Lorena Ester Nahuelquin Pérez, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena Rayen Mapu**.

<u>Segundo</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la <u>Comunidad Indígena Rayen Mapu</u>, al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e implementación, denominado <u>"Equipandonos para nuestras ceremonias"</u> la suma de \$300.000 (Trescientos mil pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

### "EQUIPANDONOS PARA NUESTRAS CEREMONIAS"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Comunidad Indígena Rayen Mapu, es de \$112.000 (Ciento doce mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto:</u> La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2022.

<u>Séptimo</u>: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en

poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

LORENA ESTER NAHÛELQUIN PEREZ PRESIDENTA COMUNIDAD INDIGENA RAYEN MAPU

ALCALDE |
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

ALCALDE AVEX WALDEMAR GONEZ AGUITAR



En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Comunidad Indígena el canelo de Calen, RUT: 65.043.066-2, representada por su presidenta Sra. Eugenia del Carmen Mañao Ulloa, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Comunidad Indígena el canelo de Calen**.

<u>Segundo</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la <u>Comunidad Indígena el canelo de Calen</u> al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e implementación, denominado "<u>Minga en comunidad</u>" la suma de \$362.650 (Trescientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

### "MINGA EN COMUNIDAD"

Quinto: El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la Comunidad Indígena el canelo de Calen, es de \$38.000 (Treinta y ocho mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto:</u> La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2022.

<u>Séptimo</u>: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en

TRE/MUNICIPALIDAD DALCAHUE

poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

EUĞENIA DEL CARMEN MAÑAO ULLOA PRESIDENTA COMUNIDAD INDIGENA EL CANELO DE CALEN



En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Agrupación Productiva Flor del Canelo, RUT: 65.077.725-5, representada por su presidenta Sra. Yasna Ximena Guenel, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Productiva Flor del Canelo**.

<u>Segundo</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Productiva Flor del Canelo** al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento e implementación, denominado **"Equipamiento productivo para ferias"** la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

### "EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PARA FERIAS"

<u>Quinto:</u> El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Productiva Flor del Canelo**, es de \$38.000 (Treinta y ocho mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto</u>: La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2022.

<u>Séptimo:</u> Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en

poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

YASNA XIMENA GUENEL PRESIDENTA AGRUPACION PRODUCTIVA

FLOR DEL CANELO

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUIDAR

LDE ALCALDE

CAHNUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE



En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Agrupación de Artesanos Tejiendo los Encantos Chilotes, RUT: 65.070.252-2, representada por su presidenta Sra. María Lorena Lleucun Barrientos, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación de Artesanos Tejiendo** los Encantos Chilotes.

<u>Segundo</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación de Artesanos Tejiendo los Encantos Chilotes** al FONDEVE 2022 Tipología Elaboración de audiovisual, denominado "**Registrando a las artesanas de Dalcahue**" la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

#### "REGISTRANDO A LAS ARTESANAS DE DALCAHUE"

<u>Quinto:</u> El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación de Artesanos Tejiendo los Encantos Chilotes**, es de \$44.000 (Cuarenta y cuatro mil pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto:</u> La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2022.

<u>Séptimo:</u> Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en

DEMAR GOMEZ AGUILAR

ALCALDE

EÚSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

MARIA LORENA LLEUCUN BARRIENTOS
PRESIDENTA AGRUPACION DE ARTESANOS
TEJIENDO LOS ENCANTES CHILOTES



En Dalcahue a 02 de septiembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar y la Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue, RUT: 65.182.892-9, representada por su presidente Sr. Nelson Alexis Valenzuela Figueroa, con domicilio en la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la **Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue**.

<u>Segundo</u>: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento del proyecto presentado por la **Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue** al FONDEVE 2022 Tipología Equipamiento, denominado **"Protegiendo sueños"** la suma de \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos).

<u>Tercero</u>: Dichos recursos se otorgarán en una parcialidad de tal forma que proceda a dar cumplimiento a la rendición de cuentas conforme a las normas reglamentarias.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar el proyecto denominado:

### "PROTEGIENDO SUEÑOS"

<u>Quinto:</u> El aporte considerado para la ejecución del proyecto por la **Agrupación Comunal Cultural de Artesanos explanadas Dalcahue** es de \$76.890 (setenta y seis mil ochocientos noventa pesos), monto que deberá ser considerado en la respectiva rendición del proyecto.

<u>Sexto:</u> La rendición de cuentas por parte de la organización, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, estas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Alcaldicio que aprueba el aporte municipal. El plazo para presentar la rendición a la Municipalidad será el 30/11/2022.

<u>Séptimo</u>: Si quedase saldo final a favor de la Municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas a más tardar el **30 de noviembre de 2022.** 

Octavo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la organización y tres en

MAUDEMAB GOMEZ AGUILAR

MUNICIPALIDAD DALCAHUE

poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

NELSON ALEXIS VALENZUELA FIGUERO
PRESIDENTE AGRUPACION COMUNAL CULTURAL
DE ARTESANOS EXPLANADA DALCAHUE